

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la parte demandante allegó memorial solicitando la práctica de la notificación por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA a la dirección electrónica de notificaciones obrante a folio 02EscritoDemandaAnexos.pdf página 11.

En la fecha, **21 DE MARZO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA PROYECT COOP NIT 901.615.537-1
DEMANDADOS: LUIS ARMANDO PRECIADO CASTILLO C.C. 12.277.961
RADICADO: 1700140030102023-00681-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **ACCEDE** a la solicitud de la parte actora y, en consecuencia, se remitirán por Secretaría las piezas procesales pertinentes al **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA** a efectos de que proceda a practicar la notificación bajo las reglas de la Ley 2213 de 2022, a la parte demandada a la dirección electrónica obrante a folio 02EscritoDemandaAnexos.pdf página 11, del expediente.

Se le advierte a la parte actora que será de su resorte estar atenta al desarrollo de las diligencias en la referida oficina de apoyo judicial.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 050 del 22 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae3c1dd3d18c563da14a54dc06bb84d54f3f173b7711baa2bb8b1e6322a9df2**

Documento generado en 21/03/2024 03:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>